

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 13** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publican modelos de impresos correspondientes al procedimiento de “Solicitud de excepción al REBT (Real Decreto 842/2002) para la reforma de instalaciones eléctricas comunes de edificios destinados principalmente a viviendas”.*

El artículo 24 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), establece que cuando sea materialmente imposible cumplir determinadas prescripciones del Reglamento, el titular de la instalación que se pretenda realizar, deberá presentar, ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid, previamente a la ejecución y puesta en servicio, una solicitud de excepción, exponiendo los motivos de la misma e indicando las medidas de seguridad alternativas que se propongan, las cuales, en ningún caso, podrán rebajar los niveles de protección establecidos en el Reglamento.

El artículo 94 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas indica que el consumidor será responsable de la custodia de los equipos de medida y control y el propietario de los mismos lo será de su mantenimiento. El artículo 95 indica que la lectura de los suministros será responsabilidad de las empresas distribuidoras.

El artículo 14 del REBT indica que “las empresas suministradoras podrán proponer especificaciones sobre la construcción y montaje de acometidas, líneas generales de alimentación, instalaciones de contadores y derivaciones individuales, señalando en ellas las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir mayor homogeneidad en las redes de distribución y las instalaciones de los abonados”.

Con fecha 13 de mayo de 2008 se aprobó la Resolución por la que se establece el modelo de solicitud de excepción al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión en la reforma de instalaciones de enlace de fincas antiguas. Tras la experiencia adquirida, y con objeto de mejorar la eficacia administrativa en la tramitación de dichas solicitudes de excepción, se desea modificar el modelo de solicitud de excepción al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión al objeto de lograr la agilidad que los ciudadanos demandan en estos asuntos.

De acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Publicación de impresos

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de impresos correspondientes al procedimiento de “solicitud de excepción al REBT para la reforma de instalaciones eléctricas comunes de edificios destinados principalmente a viviendas” y que se adjuntan como Anexos, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 22 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.



Dirección General de Industria, Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO I

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL REBT (Real Decreto 842/2002), PARA LA REFORMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMUNES DE EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS

1. Datos del edificio:

Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Bloque	Escalera	Portal		Localidad	CP	

2. Datos de titularidad:

<input type="checkbox"/> Comunidad de Propietarios	NIF/NIE	
--	---------	--

<input type="checkbox"/> Propietario	NIF/NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Razón Social	Correo electrónico			
Dirección	Tipo de vía	Nombre vía	Nº	Bloque	Escalera	Portal	Piso	Puerta	Localidad
Provincia	CP	Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil					

3. Datos del/la representante¹:

<input type="checkbox"/> Presidente Comunidad Propietarios	<input type="checkbox"/> Administrador	<input type="checkbox"/> Otros:							
NIF/NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Razón Social	Correo electrónico				
Dirección	Tipo de vía	Nombre vía	Nº	Bloque	Escalera	Portal	Piso	Puerta	Localidad
Provincia	CP	Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil					

4. Datos de la empresa instaladora habilitada en baja tensión:

NIF/NIE	Nombre o Razón Social:	Nº registro:			
Categoría	Nombre del instalador:				
Dirección	Tipo de vía	Nombre vía	Nº		
Bloque	Escalera	Portal	Piso	Puerta	Localidad
Provincia	CP	Correo electrónico	Teléfono		

5.- Documentación aportada (señalar lo que proceda):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
• Anexo: Anexo a la solicitud de excepción al REBT: acuerdo de los interesados (obligatorio)	<input type="checkbox"/>
• Copia de documento que acredite poder de representación (última acta de comunidad de propietarios, ...)	<input type="checkbox"/>
• Planos de planta a escala 1:50 donde se ubica la centralización anterior y de la nueva propuesta.	<input type="checkbox"/>
• Certificado o factura emitidos por el suministrador de la puerta donde consten las características de resistencia al fuego.	<input type="checkbox"/>
• Informe justificativo sobre la imposibilidad material de cumplir con las prescripciones del REBT.	<input type="checkbox"/>
• Declaración de conformidad del fabricante del armario con las normas UNE de aplicación	<input type="checkbox"/>

¹ La representación de la Comunidad de Propietarios se justificará mediante copia de la última acta de Junta General donde conste el nombramiento.

Se notifica al interesado, a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.A.P.P. y del Procedimiento Administrativo Común, que, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 40.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, las solicitudes de autorización que no hayan tenido una resolución expresa en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha que figura indicada en la correspondiente etiqueta de registro de esta Dirección General, tendrá efectos desestimatorios..



Dirección General de Industria, Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de

FIRMA DEL TITULAR/REPRESENTANTE

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero INST.ELECT., cuya finalidad es el archivo de datos de titulares para el control de instalaciones de producción, instalación y consumo de energía eléctrica y su legalización. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Industria, Energía y Minas

ANEXO

ANEXO A LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL REBT: ACUERDO DE LOS INTERESADOS

1. Solicitud de excepción:

La empresa instaladora manifiesta que es materialmente imposible cumplir la siguiente prescripción del REBT:

- Las dimensiones² del cuarto de contadores sonde altura,de ancho yde fondo, inferiores a las dimensiones mínimas de 2,30 x 1,50 x 1,10, por lo que propone mantener la centralización en dicho cuarto.
- Existiendo suministros en la finca (más de 16), no se dispone de local adecuado³ para ubicar la centralización, por lo que se propone su ubicación en armario.
- No existiendo espacio adecuado³ para local en planta baja, entresuelo o primer sótano, se dispone de una local adecuado para ubicar la centralización en
- Otros⁴
(indicar):.....

Y por ello, solicita, CON EL ACUERDO DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN, la excepción a la prescripción señalada y propone como medidas de seguridad complementarias⁵:

.....

.....

.....

FIRMA

En, a de de

EL TITULAR:

LA EMPRESA INSTALADORA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF/NIE:

NIF/NIE:

La empresa distribuidora.....manifiesta que vistas las instalaciones del solicitante indicadas en ese anexo, no encuentra inconveniente para que la Dirección General de Industria, Energía y Minas autorice, en su caso, la reforma con la excepción indicada.

En....., a de de

Firma y sello de la empresa distribuidora

² Deberán aportarse planos a escala adecuada de las medidas del local.

³ Deberán aportarse planos de planta a escala 1:50 donde se acredite la imposibilidad material de ubicación de la centralización en local en planta baja, entresuelo o primer sótano.

Adicionalmente, debe presentarse certificado o factura emitidos por el suministrador de la puerta de la centralización donde consten las características de resistencia al fuego.

Si se instala en armario y éste no es de mampostería, deberá aportarse además declaración de conformidad del fabricante del armario.

⁴ Deberá aportarse Informe justificativo sobre la imposibilidad material de cumplir con las prescripciones del REBT, en el que se indiquen además las medidas alternativas de seguridad que se proponen.

⁵ Entre las medidas de seguridad complementarias debe indicarse la correspondiente a las características de resistencia al fuego de la puerta y de la envolvente de la centralización (armario), que en ningún caso serán inferiores a las establecidas en el Reglamento para la instalación considerada.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero INST.ELECT., cuya finalidad es el archivo de datos de titulares para el control de instalaciones de producción, instalación y consumo de energía eléctrica y su legalización. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

